REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2019-00741 00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandada en los memoriales que anteceden, y toda vez que, la parte demandada no ha diligenciado los oficios de desembargo elaborados desde el **mes de noviembre de 2022**, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR a favor del demandado JESÚS MARÍA HUMANEZ RAMOS la devolución de títulos judiciales consignados desde el mes de diciembre de 2022 y que se hubieren retenido como consecuencia de la medida de embargo decretada sobre la mesada pensional del deudor, lo anterior, como consecuencia de lo resuelto en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, previa verificación de su existencia por parte de la Secretaría de ese Juzgado, observándose eso sí, lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P., que en caso de existir remanentes comunicados por otra Sedes Judiciales, los mismos deberán ponerse а disposición de la Autoridad Judicial correspondiente.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada ANA AMARICA ACUÑA ANGULO como apoderada judicial del demandado JESÚS MARÍA HUMANEZ RAMOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada judicial para que se sirva informar al Despacho el lugar y el correo electrónico en donde puede ser notificada para efectos judiciales.

CUARTO: RESPECTO a la solicitud de elaboración y entrega de los oficios tendientes a levantar la medida cautelar acorde con lo dispuesto en auto del 21 de noviembre de 2022, tenga en cuenta la memorialista que los mismos se encentra elaborados desde el día **29 de noviembre de 2022**, siendo de su responsabilidad la tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de abril de 2023 Por anotación en estado Nº **47** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e045b6fa1df15bdeb8ac4bb2fbd12a133c70556b0d0625141d4964183a47004c

Documento generado en 25/04/2023 02:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica